

Dis-Capacidad en Acción

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos. Marzo 2020

12 ediciones del boletín informativo derechos personas con discapacidad

Dis-Capacidad en Acción

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos. III Edición. Mayo 2019



Dis-capacidad e

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos



En materia de acceso a la justicia

Aprobada reforma a Ley 7.600



Traspaso de pensión y discapacidad

Investigación biomédica y personas con discapacidad

BOLETÍN INFORMATIVO

Primer Aniversario

MECANISMO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Derechos Humanos. II Edición. Abril 2019

der



Día Mundial Personas con síndrome de Down



Primer aniversario boletín

Dis-capacidad en acción



En octubre del 2018, se inició en la Defensoría de los Habitantes el proceso de elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) del año siguiente. El Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MNSCDPD), al igual que las demás direcciones, departamentos y oficinas se dio a la tarea de preparar el segmento del PAO que le correspondía.

Las funciones que recientemente le habían sido asignadas al MNSCDPD por medio del acuerdo de la Defensora de los Habitantes N° 00002137-2018, que introdujo el artículo 8 bis al Estatuto Autónomo de Organización, eran muy novedosas porque buscaban el abordaje transversal del tema de la discapacidad.

Una de las funciones que le corresponde realizar al MNSCDPD es “capacitar a la Dirección de Admisibilidad, las Direcciones de Defensa, la Dirección de Promoción y Divulgación, las Oficinas Regionales, y en general, al personal de la Defensoría de los Habitantes, sobre los contenidos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa relacionada con los derechos de las personas con discapacidad”.

En cumplimiento con dicha función y con miras a formular acciones para desarrollar en el PAO 2019, se pensó en editar un boletín mensual que tuviera un doble propósito. Por un lado, ofrecer información útil para que las y los funcionarios puedan realizar de la mejor manera su labor en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y por el otro, divulgar al personal de la Defensoría de los Habitantes las medidas adoptadas por el MNSCDPD para el cumplimiento de sus funciones.



Otto Lépez, coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Originalmente, la idea era que el Boletín Dis-Capacidad en Acción circulara a lo interno de la Defensoría de los Habitantes; sin embargo, pronto se consideró pertinente colgar en su página de Web este Boletín para divulgar su contenido a la población en general, a fin de que se supiera lo que estaba haciendo la Defensoría de los Habitantes en el tema de la discapacidad. Se colgó también una versión en formato accesible de las ediciones del Boletín Dis-Capacidad en Acción.

El publicar durante doce meses un boletín, más una edición especial dedicada a la celebración del Día Nacional de la Discapacidad, constituye un esfuerzo importante para visibilizar el tema de los derechos humanos de las personas con discapacidad tanto dentro como fuera de la Defensoría de los Habitantes y que es preciso continuar avanzando en el mejoramiento de la calidad de vida de las y los miembros de este segmento de la población.

El diseño de la boletín está a cargo de la Oficina de Comunicación Institucional de la Defensoría de los Habitantes quien ha colaborado desde el inicio del proyecto, en aras de disponer de un instrumento informativo que permita mantener al tanto del quehacer noticioso de los derechos de la población con discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos.

Denuncias sobre asuntos de discapacidad en el 2019

Uno de los artículos contenidos en la primera edición del Boletín Dis-Capacidad en Acción se refirió a las denuncias que recibió en el año 2018, la Defensoría de los Habitantes sobre el tema de discapacidad. Tiene mucha importancia examinar las denuncias presentadas en el 2019, sobre el mismo tema con la intención de comparar ambos años para identificar posibles tendencias, aunque, es preciso admitir, que dos años es un periodo reducido para arribar a conclusiones definitivas.

En el año 2019, la Defensoría de los Habitantes recibió 450 solicitudes de intervención por denuncias presentadas ante vulneraciones de derechos por la condición de discapacidad, de conformidad con la información aportada por la Dirección de Planificación Institucional. 37 denuncias más que las que se recibió durante el 2018 (413).

Igual que sucedió en el 2018, el hecho violatorio que generó mayor presentación de denuncias fue la restricción o impedimento al acceso a la seguridad social con un total 306, lo que equivale a un 68%. La mayoría de estas denuncias se refieren a la dilación en el trámite de pensiones del Régimen No Contributivo. El segundo hecho violatorio que suscitó mayor presentación de denuncias fue la afectación de la calidad de la educación e igualdad de oportunidades para personas menores de 18 años con 41 (9%) y el tercero, fue las acciones u omisiones en la atención y asistencia de personas adultas con discapacidad con 34.



En dicho Boletín se indicó que una posible explicación de que la restricción o impedimento al acceso a la seguridad social, fuera el hecho violatorio por el que se presentaron más denuncias fue que ante la falta de oportunidades de empleo, las personas con discapacidad recurran a las ayudas estatales para combatir la pobreza como las pensiones del Régimen No Contributivo. En la presente edición se reitera el mismo argumento explicativo.

En cuanto a la distribución por sexo de las mencionadas denuncias cabe señalar que 217 fueron presentadas por mujeres y 203 por hombres. 30 denuncias no se consignó el sexo de las personas que las presentaron. De las denuncias que sí se consignó el sexo de las personas, el 52% corresponde a mujeres y el 48% a hombres. Se vislumbra una posible tendencia ya que, tanto en el 2018 como en el 2019, el mayor número de denuncias fueron interpuestas por mujeres.

Por otra parte, Puntarenas y San José fueron las dos provincias cuyos habitantes presentaron más denuncias. Cada una con 133, lo que equivale a 30%. Seguidas de Guanacaste con 82 (19%), Alajuela con 73 (16%), Heredia con 11 (3%) Cartago con 9 (2%) y Limón con 7 (1%). Es importante resaltar que dos de las provincias que se ubican en las primeras posiciones son costeras. Situación similar sucedió en el año 2018. Tal y como se indicó en la primera edición del Boletín Dis-Capacidad en Acción, es preciso reflexionar acerca de las vivencias de las personas con discapacidad de las zonas periféricas y la forma en que se distribuyen los recursos en las diferentes zonas geográficas, a fin de atender sus necesidades.

Una nueva categoría de análisis que se incorpora en esta edición es el grupo etario. Las personas que se encuentran en el rango de edad entre 55 y 64 años son las que más interpusieron denuncias con 157. En segundo lugar, se ubican las y los habitantes que están entre 45 y 54 años. El grupo etario que cuenta entre 35 y 44 años es el que se ubica en la tercera posición. Llama la atención que conforme se avanza en la edad más personas presentan denuncias, lo que evidencia la relación entre discapacidad y envejecimiento. Finalmente, adquiere relevancia señalar que la información anterior coadyuva a caracterizar a quienes que acuden a la Defensoría a solicitar la protección de sus derechos e intereses de las personas con discapacidad y, por tanto, redimensionar sus servicios, a efecto de ajustarlos a sus necesidades.



Centros de vida Independiente

Para que el movimiento de Vida Independiente se haya podido ejecutar con éxito ha jugado un papel muy importante los Centros de Vida Independiente, los cuales han contribuido también a cambiar el concepto que se tenía de las Personas con discapacidad y como tal, el modelo de discapacidad mismo.

¿Esto por qué? Porque los Centros de Vida Independiente no son residencias o centro diurnos en los que se cuida a la Persona con discapacidad adulta, estos centros vienen a reconceptualizar todo, ya que son espacios físicos donde Personas en situación de discapacidad viene a laborar al brindar servicios desde su experiencia de vida como persona en condición de discapacidad, así como profesional en determinada carrera, si es que lo es ya que no es obligatorio.

Es por esto que en los Centros de Vida Independiente se ofrecen servicios básicos de acuerdo a las necesidades que requiere la población en situación de discapacidad, como lo son: 1. Sistema de coordinación y envío de asistencia personal, 2. Se brinda servicios de defensa de derechos por lo que se incluye asesoría legal, incluida aquí también la formulación de políticas públicas o promoción de proyecto de ley, por lo que desde este eje se realiza mucha incidencia política, a la que le llamamos, "hacer Movimiento", 3. Otro apoyo muy importante que se da a esta población es el acompañamiento emocional, con grupos de apoyo y la consejería entre pares, en el cual las Personas con discapacidad pueden desahogarse y sanar las muchas heridas provocadas por una sociedad que los discrimina y con lo cual se espera recuperen su confianza en sí mismos y en las demás personas para que ellos logren convertirse en los agentes de cambio que necesita este colectivo.

Otros aspectos que hay que resaltar es que otro requisito indispensable para que una organización sea reconocida como un Centro de Vida Independiente es el hecho de que, tanto su Junta Directiva este conformada por más del 51% de personas en condición de discapacidad y que los cargos de mayor relevancia estén ocupados y ejercidos por estos.

De igual forma se debe mencionar que estos Centros son una excelente oportunidad para que las Personas en situación de discapacidad puedan ser empleadas reduciendo así la infame brecha estadística en cuanto al desempleo de estas personas y no sean más motivo de lástima ni asistencialismo.

Indudablemente con la puesta en marcha de esta filosofía de vida y de los Centros de Vida Independiente en nuestro país y en Latinoamérica, se podrá lograr que las Personas con discapacidad sean visibilizadas y por ende respetadas como sujetas de derecho y se logre poco a poco la inclusión de todas ellas sin que se piense que se les hace un favor.

Colaboración Wendy Barrantes Jiménez
Grupo Vida Independiente Morpho, Costa Rica

Producción:

Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención
sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Diseño:

Oficina de Comunicación Institucional Defensoría de los Habitantes